



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN No. 314

(Acta 20 de 2009)

“Por la cual se **Modifica parcialmente el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá**”

EL CONSEJO DE SEDE

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante las Resoluciones No. 001 y 002 del 30 de enero de 2009 y Resoluciones No. 133 y 134 del 24 de abril de 2009 del Consejo de Sede, se realizaron modificaciones parciales al Calendario Académico para el primer semestre académico del 2009 en los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que mediante Resolución No. 167 se modifica el Calendario Académico en el segundo semestre del 2009 para la Facultad de Odontología y con Resoluciones 201 del 14 de agosto de 2009 y 289 del 02 de Octubre de 2009, se modifican parcialmente los Calendarios Académicos de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá, en las fechas referentes a la adición y cancelación oportuna de asignaturas y presentación de pruebas de validación para el segundo semestre del 2009 respectivamente;

Que se hace necesario modificar en el Calendario Académico de la Sede Bogotá, del Segundo Periodo Académico del 2009, la fecha límite de registro de calificaciones en el Sistema de Información Académica, con el fin de permitir que culminen satisfactoriamente las actividades académicas de la Sede;

Que el Consejo de Sede en sesión del 06 de Noviembre de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico en lo correspondiente para el segundo periodo académico del año 2009 en los programas de pregrado y posgrado, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **Modificar** el Artículo 1° de las Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Fecha límite para el registro de calificaciones en el SIA	Diciembre 18 hasta las 5:00 p.m.
---	---

ARTÍCULO 2° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ

LA SECRETARIA

CARMEN MARÍA ROMERO IZASA